

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DE 2020

(30 SEP 2020)

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2595 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Caja de Compensación Familiar de Nariño - **COMFAMILIAR NARIÑO** (en adelante **COMFAMILIAR NARIÑO**), es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, numeral 1° artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y artículos 1° y 2° del Decreto 2595 de 2012.

Que la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, en concordancia con el Decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012, le asigna a la Superintendencia del Subsidio Familiar la función de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de velar porque en su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, decretos y a sus estatutos internos.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012 la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, dentro de las funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra la de adoptar las medidas cautelares a que haya lugar a ello.

Que el numeral 19 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012 otorga al Superintendente del Subsidio Familiar la facultad de ordenar la vigilancia especial en las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, con el fin de superar en el menor tiempo posible la situación que haya dado lugar a la medida.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30 SEP 2020**

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.4 del numeral 2 del título I de la Resolución No. 629 de 2018¹ expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se define como medida cautelar: *"Instrumento dado por la Ley, con el fin de asegurar las decisiones dictadas mediante actuaciones administrativas, con el fin de garantizar que ciertos derechos sobre los cuales esta Entidad tiene responsabilidad en su protección no sean vulnerados"*.

Que en la misma decisión, en numeral 2.10 del numeral 2 del título I, se define la Vigilancia Especial como: *"(...) medida cautelar que, sin afectar la gestión ordinaria de la caja de compensación familiar, ni la de sus órganos de dirección, administración y control, se adopta para evitar que dichas Corporaciones incurran en causal de intervención administrativa; suspensión y/o cancelación de la personería jurídica o en liquidación. Esta vigilancia especial se constituye como una medida para prevenir la adopción de una intervención administrativa"*.

2. ANTECEDENTES

2.1 VISITA ORDINARIA A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR NARIÑO

La Superintendencia Delegada para la Gestión practicó visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar de Nariño - **COMFAMILIAR NARIÑO**, la cual fue aprobada mediante Resolución de Comisión No. 0056 del 28 de febrero de 2020, para el período del 9 al 13 de marzo de 2020. El informe final de la visita, previa respuesta de la Corporación sobre las observaciones y recomendaciones plasmadas en informe preliminar², que fue radicado mediante memorando No. 3-2020-001145 en la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales el 23 de junio de 2020³ y del mismo se extracta como aspectos más importantes los siguientes:

2.1.1 En relación con los aportes recibidos por la Caja y las situaciones jurídicas, administrativas y contables relevantes, se destaca lo siguiente:

¹ "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992."

² A través de correo electrónico y oficio con radicado No. 1-2020-015022 del 26 de mayo del año en curso, el director administrativo solicitó tres (3) días adicionales al término inicial de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el artículo décimo noveno de la Resolución No. 0058 de 2020, emitida por esta Superintendencia.

Mediante comunicación radicada con No. 2-2020-279761 de fecha 26 de mayo de 2020, el Superintendente Delegado para la Gestión aprobó dicha solicitud de prórroga.

Con oficio No. 1-2020-016355 del 1 de junio de 2020, la Caja dio respuesta a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe preliminar remitido por esta entidad el día 18 de mayo mediante oficio con radicado No. 2-2020-258497

³Mediante memorando interno No.3-2020-001025 del 4 de junio de 2020, el equipo comisionado solicitó al Superintendente Delegado de Gestión prórroga para la presentación del informe final de visita ordinaria conforme con lo dispuesto en el literal d del artículo vigésimo de la Resolución No. 0058 de 2020, siendo está aprobada el mismo día mediante memorando No. 3-2020-001029.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

6.2. PROCESOS JUDICIALES

(...) se puede observar que con corte a 31 de diciembre de 2019, la Corporación presentaba una cuantía aproximada de \$15.416,3 millones que corresponden a demandas en su contra, frente a lo cual y de acuerdo a lo certificado por el Secretario General y Jurídico se encuentra registrada una provisión de contingencias judiciales por valor de \$3.484,4 millones.

(...)

6.2.2. EMBARGOS Y RECURSOS BLOQUEADOS

(...)

Se halló que existe embargos en virtud de procesos de cobros coactivos y judiciales impuesto a cuentas bancarias y CDTs de la Corporación, tal como se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE EMBARGOS						
DEMANDANTE / AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	RADICAD O	BANCO	No. CUENTA	ESTADO DE CUENTA	VALOR EMBARGO
ALCALDÍA DE BOGOTÁ	COACTIVO		BBVA	695222141	EMBARGADA	2.769.086
			AGRARIO	48010035540	EMBARGADA	2.769.086
JUZGADO 29 CIVL MPAL CALI - COSMITET	JUDICIAL	2018-081	BBVA	695222141	EMBARGADA	15.715.000
			AGRARIO	48010035540	EMBARGADA	15.715.000
SUPERSALUD	COACTIVO		BBVA	695222141	EMBARGADA	16.266.312
HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA /HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	COACTIVO	113-2015	POPULAR	420102352	EMBARGADA	2.238.000
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	JUDICIAL	2019-188	DAVVIENDA	550106000765680	EMBARGADA	9.396.563
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	JUDICIAL	2019-288	BANCOLOMBIA	CDT B360	CONGELADO	700.000.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	COACTIVO	2014-138	DAVVIENDA	4305634548	CONGELADO	31.436.535
JUZGADO 1 CVL MPAL GARZON (HOSP. SAN VICENTE DE PAUL)	JUDICIAL	2018-467	AGRARIO	34660001135	EMBARGADA	6.182.334
			BBVA	695100019190	EMBARGADA	25.000.000
TOTAL						827.487.916

Fuente: COMFAMILIAR NARIÑO – Certificación del 7 de marzo de 2020.

(...)

También la Corporación tiene bloqueados \$700 millones, por concepto de embargos sobre las cuentas que corresponden a fondos de destinación específica FONIÑEZ y MICROCREDITO FOSFEC, derivados de demandas instauradas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

(...)

7.5. SUBSIDIO Y CUOTA MONETARIA

(...)

Se presume que este concepto "cuota monetaria" no cuenta con la liquidez y respaldo financiero para cubrir los subsidios correspondientes y la tesorería no tiene certeza de los productos que respalda el pago de



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

dichos subsidios; de igual forma los saldos contrarios en las cuentas del pasivo para el concepto de subsidio presenta incertidumbre sobre el reconocimiento de los hechos económicos.

(...)

8.3. REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS

(...)

En las diferentes visitas ordinarias realizadas a la Corporación, ha sido reiterativa la observación y recomendación sobre la inadecuada redistribución de gastos; encontrándose nuevamente esta situación, la cual no ha sido subsanada, generando perpetuidad en la misma; ya que no se aprecia la adopción de políticas y medidas de contención de costos y gastos. Por el contrario, se evidenció un aumento del gasto en los diferentes conceptos, como es el caso de servicios, los cuales se han venido incrementando con la contratación a través de órdenes de prestación de servicios.

(...)

En mismo sentido, se evidenció que la Corporación para el centro de costo Administración, presenta 41 contratos por prestación de servicios los cuales representan el 45% por valor de \$703,9 millones del total del rubro Servicios código 5135, que se encuentra en \$1.549 millones.

(...)

Según información reportada por Comfamiliar Nariño y cotejada con estado de resultados a diciembre 31 de 2019, se evidenció que los gastos de administración redistribuidos a los servicios subsidiados están impactando en forma representativa, como es el caso de recreación con el 53% de gasto redistribuidos y que constituye el 52% del resultado deficitario del servicio y para educación para el trabajo y desarrollo humano el 27% de los gastos redistribuidos y que constituye el 68% del resultado deficitario del servicio, situación que demuestra una incierta aplicación en la redistribución de gastos y aplicación en el uso de los recursos, la cual se ve reflejada en el resultado deficitario del servicio y por consiguiente este resultado va ser asumido a través del saldo de obras y programas con subsidio a la oferta (...)

Por lo anterior, la Corporación presuntamente incumple con lo señalado en el numeral 17 del artículo 21 de la Ley 789 de 2002:

En todo caso, debe tratarse de un método uniforme de cálculo de gastos administrativos precisando la forma de distribución de costos indirectos que se deben aplicar a los distintos servicios, proporcionalmente a los egresos que cada uno de ellos represente sobre los egresos totales de la respectiva Caja".

2.1.2 Frente a los estados financieros consolidados de la Corporación, así como individualmente considerados los del programa de salud (EPS) y la Caja de Compensación Familiar, se obtuvo la siguiente información en la visita:

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

"8.4. ESTADOS FINANCIEROS

8.4.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO, PROGRAMA DE SALUD Y CAJA DE COMPENSACIÓN

Con corte a 31 de diciembre de 2019, la Corporación presentó los siguientes saldos:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2019					
GRUPO	CAJA	%	EPS	%	CONSOLIDADO
ACTIVO	256.768.835.243	97,28%	7.172.981.038	2,72%	263.941.816.281
PASIVO	78.090.541.292	33,19%	157.223.701.687	66,81%	235.314.242.979
PATRIMONIO	178.678.293.951	624,15%	(150.050.720.649)	-524,15%	28.627.573.302

Fuente: Desarrollo propio - Información aportada por Comfamiliar Nariño

El Estado de Situación Financiera consolidado de la Corporación registró activos por valor de \$263.941,8 millones a 31 de diciembre del 2019; el activo corriente fue de \$68.955,2 millones y el activo no corriente de \$194.986,5 millones. Por su parte el pasivo con corte a diciembre del 2019, presentó saldo de \$235.314,2 millones; el pasivo corriente registró la suma de \$206.614,9 millones y el pasivo no corriente registró la suma de \$28.699,2 millones. De otro lado, el patrimonio a 31 de diciembre del 2019, presentó saldo de \$28.627,5 millones.

Como se puede observar en el cuadro anterior durante la vigencia 2019, la mayor parte de los activos de la Corporación lo tiene la Caja sin el programa de salud EPS representado en 97,28% por valor de \$256.768,8 millones del total del activo consolidado de Comfamiliar Nariño; sin embargo, la mayor parte del pasivo lo posee el programa de salud EPS por valor de \$157.223,7 millones, equivalente al 66,81% del total del pasivo consolidado de la Corporación.

Así mismo el patrimonio consolidado de la Corporación para la vigencia 2019, presentó valor de \$28.627,5 millones, el cual fue disminuido por la operación del programa de Salud de Comfamiliar Nariño en \$150.050,7 millones.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019 Y SUS RESPECTIVAS REEXPRESIONES AÑO 2017 Y 2018

A continuación, se presenta el estado de situación financiera consolidado de la Caja de Compensación desde la vigencia 2016 a la vigencia 2019 y su comportamiento por cada uno de los rubros que lo componen, así:

SALDO A	dic-16	dic-17	dic-2017 Reexpresados	dic-18	dic-2018 Reexpresados	dic-19
ACTIVO	284.328.152.307	366.804.965.239	303.752.258.614	330.536.275.250	267.483.568.626	263.941.816.282
Activo Corriente	115.733.417.782	131.235.104.131	131.235.104.131	120.569.192.139	79.044.358.202	68.955.231.054
Activo No corriente	168.594.734.527	235.569.861.108	172.517.154.483	209.967.083.111	188.439.210.424	194.986.585.228
PASIVO	131.041.014.610	199.905.987.478	199.905.987.478	159.166.123.754	159.166.123.753	235.314.242.980
Pasivo Corriente	91.347.362.602	132.679.810.185	132.679.810.185	148.355.088.723	131.596.078.409	206.614.996.080
Pasivo No corriente	39.693.652.008	67.226.177.293	67.226.177.293	10.811.035.031	27.570.045.344	28.699.246.900
PATRIMONIO	153.287.137.697	166.898.977.761	103.846.271.136	171.370.151.496	108.317.444.873	28.627.573.302



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

Fuente: Desarrollo propio – Información aportada por Comfamiliar Nariño

Como se puede observar, el Estado de Situación Financiera muestra que el comportamiento de los pasivos ha venido aumentado sustancialmente y el patrimonio de la Corporación ha venido disminuyendo, por las pérdidas recurrentes del programa de salud, toda vez que en la vigencia 2016 presentó un patrimonio por valor de \$153.287,1 y a diciembre de 2019 presenta patrimonio por valor de \$28.627,5 millones, ocasionando incertidumbre y riesgo con respecto a su operación.

8.4.2. ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, PROGRAMA DE SALUD Y CAJA DE COMPENSACIÓN

Con corte a 31 de diciembre de 2019, la Corporación presentó los siguientes saldos:

ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE DE 2019					
GRUPO	CAJA	%	EPS	%	CONSOLIDADO
INGRESOS	131.258.167.151	43,51%	170.405.774.140	56,49%	301.663.941.291
GASTOS	58.136.603.328	90,56%	6.057.529.207	9,44%	64.194.132.535
COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	65.625.189.640	20,72%	251.052.503.270	79,28%	316.677.692.910
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.496.374.183	-9,46%	(86.704.258.337)	109,46%	(79.207.884.153)

Fuente: Desarrollo propio – SIGER - SIREVAC

En el Estado de Resultados consolidado de la Corporación, se observó ingresos por valor de \$301.663,9 millones, los gastos ascienden a la suma de \$64,194,1 millones, que representan el 21,28% del total de los ingresos; los costos de ventas y prestación de servicios por valor de \$316.677,6 millones, representan el 104,98% del total de los ingresos, dando como déficit del ejercicio la suma de -\$79.207,8 millones, evidenciando resultados negativos en contra de la Caja de Compensación Familiar. Sumando los costos y los gastos consolidados de la Corporación da como resultado \$380.871,8 millones, los cuales representan el 126,26% del total de los ingresos de la Corporación para la vigencia 2019.

En el Estado de Resultados del programa de salud, se observó ingresos por valor de \$170.405,7 millones. Por su parte los gastos, ascienden a la suma de \$6.057,5 millones, que representan el 3,55% del total de los ingresos de Salud. Los costos de ventas y prestación de servicios por valor de \$251.052,5 millones, representan el 147,33% del total de los ingresos; dando como resultado del ejercicio la suma de -\$86.704,2 millones, evidenciando resultados negativos del programa de salud. Sumando los costos y los gastos del programa de salud, da como resultado \$257.110 millones, los cuales representan el 150,88% del total de los ingresos para la vigencia 2019.

En el Estado de Resultados de la Caja sin el programa de salud, se observó ingresos por valor de \$131.258,1 millones, los gastos ascienden a la suma de \$58.136,6 millones, que representan el 44,29% del total de los ingresos de la Caja; los costos de ventas y prestación de servicios por valor de \$65.625,1 millones, representan el 50% del total de los ingresos; dando como resultado del ejercicio la suma de \$7.496,3 millones, evidenciando resultados positivos de la Caja de Compensación Familiar. Sumando los costos y los gastos consolidados de la Caja de Compensación sin el programa de salud EPS, da como



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

resultado \$123.761,7 millones, los cuales representan el 94,29% del total de los ingresos de la Caja de Compensación sin el programa de salud EPS para la vigencia 2019.

Como se puede observar en el cuadro anterior durante la vigencia 2019, la mayor parte de los ingresos los genera el programa de salud, con una participación del 56,49% por valor de \$170.405,7 millones, del total de los ingresos consolidados. Así mismo, la mayor parte de los gastos y los costos de Comfamiliar Nariño lo posee el programa de salud EPS por valor de \$257.110 millones equivalente al 67,51% del total de los egresos de la Corporación.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019 Y SUS RESPECTIVAS REEXPRESIONES AÑO 2017 Y 2018

El comportamiento del estado de resultados consolidado de la Caja de Compensación desde la vigencia 2016 a diciembre de 2019, fue la siguiente:

SALDO A	dic-16	dic-17	dic-2017	dic-18	dic-2018	dic-19
			Reexpresados		Reexpresados	
INGRESOS	234.739.585.332	319.639.652.226	256.586.945.601	302.125.301.750	302.125.301.750	301.663.941.292
GASTOS	51.012.382.485	58.326.998.631	58.326.998.631	70.079.041.972	70.079.041.972	64.194.132.535
COSTOS	174.120.394.056	256.602.511.302	256.602.511.302	228.604.880.536	228.604.880.536	316.677.692.910
RESULTADO DEL EJERCICIO	9.606.808.791	4.710.142.293	(58.342.664.332)	3.441.379.241	3.441.379.242	(79.207.884.153)
Medición valor razonable inversiones	0	0	0	2.165.658	2.165.658	0
Utilidad por revaluación venta de propiedades	0	63.052.706.625	0	0	0	0
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	9.606.808.791	67.762.848.918	(58.342.664.332)	3.443.544.899	3.443.544.900	(79.207.884.153)

Fuente: Desarrollo propio – Información aportada por Comfamiliar Nariño

En el estado de resultados de la Corporación, se puede observar que para la vigencia 2016 el resultado del ejercicio fue por valor de \$9.606,8 millones, mientras que para la vigencia 2017 Re expresados y vigencia 2019 presentó déficit del ejercicio por valor de \$58.342,5 millones y \$79.207,8 millones respectivamente, dada las pérdidas recurrentes del programa de salud, afectando el resultado consolidado de la Caja de Compensación Familiar y su patrimonio. (...)

8.4.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE SALUD, CAJA DE COMPENSACIÓN Y CONSOLIDADOS

(...)

Los indicadores financieros con corte a diciembre de 2019, que presentó la Caja de Compensación Familiar y su programa de Salud por separado fueron los siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

INDICADORES 2019	CAJA	EPS	CONSOLIDADO
CAPITAL DE TRABAJO	12.133.673.196	-149.793.438.222	-137.659.765.026
Activo corriente	62.144.165.227	6.811.065.827	68.955.231.054
Pasivo corriente	50.010.492.031	156.604.504.049	206.614.996.080
RAZON CORRIENTE	1,24	0,04	0,33
Activo corriente	62.144.165.227	6.811.065.827	68.955.231.054
Pasivo corriente	50.010.492.031	156.604.504.049	206.614.996.080
PRUEBA ACIDA	1,22	0,04	0,33
Activo corriente (Sin inventario)	61.260.399.750	6.811.065.827	68.071.465.577
Pasivo corriente	50.010.492.031	156.604.504.049	206.614.996.080
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	30,41%	2191,89%	89,15%
Pasivo	78.090.541.292	157.223.701.687	235.314.242.980
Activo	256.768.835.244	7.172.981.038	263.941.816.282

Fuente: Desarrollo Propio- Información aportada por Comfamiliar Nariño
- Punto 3 Indicadores Financieros

Los indicadores de la Caja sin el programa de salud presentaron capital de trabajo por valor de \$12.133,6 millones, reflejando que de no ser afectada por la operación del servicio de salud, poseería recursos para continuar con su normal operación; así mismo, la Caja presentó nivel bajo de endeudamiento en 30,41%; y la prueba ácida en 1.22 y razón corriente de 1.24, lo cual refleja que podría contar con recursos para cumplir con sus obligaciones.

En el programa de salud se evidenció un capital de trabajo negativo por valor de \$149.793,4 millones, reflejando que no posee recursos para su operación corriente; así mismo, presentó un nivel de alto endeudamiento del 2191,89% y la prueba ácida en 0.04 y razón corriente de 0.04, reflejando que no posee los suficientes recursos para cumplir con sus obligaciones.

Al consolidar los indicadores financieros del programa de salud con los de la Caja de Compensación Familiar, se evidenció capital de trabajo negativo por valor de \$137.659,7 millones, que refleja que no posee los recursos para continuar con su operación; así mismo, presentó un nivel alto de endeudamiento equivalente al 89,15% y la prueba ácida en 0.33 y razón corriente de 0.33, reflejando que no cuenta con los suficientes recursos para cumplir con sus obligaciones.

De lo anterior se concluye que los resultados deficitarios del programa Salud están afectando los indicadores financieros y los resultados de la Caja de Compensación Familiar, comprometiendo el patrimonio de sus afiliados, constituyéndose en factor de alto riesgo para la continuidad de la operación y el objeto social de la caja de Compensación.

(...)

INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVO AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019 Y SUS RESPECTIVAS REEXPRESIONES AÑO 2017 Y 2018

El comportamiento de los indicadores financieros consolidado de la Caja de Compensación desde la vigencia 2016 a diciembre de 2019, fue la siguiente:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

SALDO A	dic-16	dic-17	dic-2017 Reexpresados	dic-18	dic-2018 Reexpresados	dic-19
Capital de Trabajo	24.386.055.180	(1.444.706.054)	(1.444.706.054)	(27.785.896.584)	(52.551.720.207)	(137.659.765.026)
Nivel de Endeudamiento	46,09%	54,50%	65,81%	48,15%	59,51%	89,15%
Prueba ácida	1,25	0,98	0,98	0,81	0,59	0,33
Razón Corriente	1,27	0,99	0,99	0,81	0,60	0,33
Ratío de Solvencia	2,17	1,83	1,52	2,08	1,68	1,12

En los indicadores financieros de la Corporación, se puede observar como el capital de trabajo, prueba ácida y la razón corriente han venido disminuyendo desde la vigencia 2016 y el nivel de endeudamiento ha aumentado poniendo en riesgo el patrimonio de la Corporación. Dado lo anterior, no cuenta con los suficientes recursos para cubrir las diferentes cuentas por pagar que tiene la organización.

Para la vigencia 2016, el resultado del ejercicio fue por valor de \$9.606,8 millones, mientras que para la vigencia 2017 Re expresados y vigencia 2019 presentó déficit del ejercicio por valor de \$58.342,5 millones y \$79.207,8 millones respectivamente, dada las pérdidas recurrentes del programa de salud, afectando el resultado consolidado de la Caja de Compensación Familiar y su patrimonio.

En términos generales, la Corporación se encuentra en estado de iliquidez e insolvencia, ya que no se cumple con la calidad de activos, toda vez que:

- En el efectivo y equivalente se encuentra incluidas las cuentas del 4% y las cuentas del programa de salud, ya que son recursos públicos restringidos o de destinación específica.
- No se debe incluir el rubro de inversiones en asociadas, ya que el 81% corresponde a recursos inciertos que está operando la Unión Temporal Techos Colombia y a la fecha su resultado es deficitario.
- Las cuentas por cobrar incluyen las de salud que, a 31 de diciembre de 2019 no surtieron deterioro. Así mismo se encuentra registrado un anticipo al programa de salud por valor de \$7.083,3 millones de la Ley 1929 de 2018, que no corresponde a la realidad financiera.
- No se incluye dentro de los activos totales el rubro de otros activos, ya que en ella se encuentra las cuentas de los fondos de Ley que tienen una destinación específica.

Por lo tanto, la solvencia presentada no es correcta debido a que se incluyen recursos que tienen destinación específica, o no cumplen con calidad de activo, entre otros".

(...)

Como se ha venido informando en el escrito del informe, la situación financiera de la Corporación obedece principalmente, al deterioro patrimonial, pérdidas acumuladas, deterioro de indicadores financieros, ocasionados por las pérdidas del programa de salud, pues es necesario estudiar alternativas tendientes a mejorar los resultados financieros y prestación de servicios en los demás servicios sociales, así como contener y controlar el gasto con el fin de subsanar la grave situación financiera de la Corporación, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por está Superintendencia y las advertencias del caso.

Por lo tanto, se presenta incertidumbre frente a la hipótesis de negocio en marcha contemplado en el numeral 4.3. de la Política Contable No. 19 "Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa" y el numeral 3.2.2. de la Política Contable No. 20 "Presentación de Estados Financieros", (...).



RESOLUCIÓN NÚMERO

0335

DEL

30 SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

(...)

La ausencia del flujo de caja tanto para el programa de salud como para los demás servicios de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, genera riesgo financiero toda vez que en la actualidad la Corporación viene tomando recursos bajo el termino de préstamos internos entre los diferentes programas, sin tener un parámetro de referencia que permita a la corporación la toma de decisiones en el mediano y corto plazo pudiendo desfinanciar los servicios que presta la Corporación a sus afiliados e iniciar procesos por incumplimiento en sus compromisos (demandas laborales, multas, sanciones las cuales no están provisionadas financieramente).

(...)

8.5.8. PRÉSTAMOS INTERNOS

(...)

Se evidencia la problemática de liquidez que presenta el programa de salud toda vez que mensualmente requiere financiarse con recursos de otros programas para el pago de prestadores de salud y proveedores varios.

(...)

8.5.9. CUENTAS RECÍPROCAS

(...)

Las cuentas por cobrar para el cierre de la vigencia 2019, muestran en las revelaciones los saldos pendientes pero no en los estados financieros, lo cual va en contravía para la aplicación del principio de no compensación y especialmente para el programa de salud EPS-S, toda vez que incumple lo señalado en el artículo 65 de la Ley 633 de 2000, modificado por el artículo 40 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 2° del Decreto 2702 de 2014, en lo referente a la obligación de tener una contabilidad independiente para el servicio de salud, el cual reza:

“Las Cajas de Compensación Familiar que cuentan con autorización para operar programas de salud deberán cumplir con los requisitos de capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas y régimen de inversiones en los términos del presente decreto. Sin embargo, los recursos operaciones y demás componentes relacionados con dichos programas, deberán manejarse en forma separada e independiente de los demás recursos y operaciones de la respectiva Caja de Compensación, teniendo en cuenta además lo establecido en el artículo 65 de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 40 de la Ley 1430 de 2010. (...)” (subrayado fuera de texto).

(...)

Al cancelar estas cuentas al final del periodo para el caso del programa de salud, no están afectando el estado de resultados del programa y solo están realizando el efecto financiero es decir la salida del efectivo, generando incertidumbre en el resultado de dicho programa”.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

2.1.3 Particularmente y en lo atinente al programa de Salud (EPS) de Comfamiliar Nariño se indicó en el informe de visita ordinaria:

"9. PROGRAMA DE SALUD EPS

(...)

Respecto al Programa de Salud EPS se constituye un panorama riesgoso frente a la continuidad del mismo y de la Caja de Compensación Familiar, al pasar de un patrimonio de -\$1.783,3 millones en el 2018 a -\$150.544,6 millones en el 2019, equivalente a una variación del -99,82%, originándose un incremento en el déficit del ejercicio por valor de \$148.761,2 millones, lo que evidencia el peligro en que se encuentra el programa de salud, al no contar con los suficientes activos para respaldar escenarios futuros de financiación, flujos financieros y sostenimiento del capital de trabajo, dado que se concluye inviabilidad del mismo, pues el comportamiento de las pérdidas acumuladas por valor de -\$63.634,1 millones implicaría incapacidad de la Caja de Compensación para asumir sus deudas y extinción del patrimonio.

(...)

9.1.2. ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados del Programa de Salud presentó las siguientes cifras con corte a diciembre 2019:

CONCEPTO	Salud EPS-S	Salud - EPS-C	Salud - IPS	Total Programa Salud
Ingresos	162.735.314.338	4.745.246.823	2.925.212.980	170.406.774.141
Gastos	5.630.671.046	65.115.794	361.742.367	6.057.529.207
Costo de ventas y prestación de servicios	244.676.166.559	4.472.603.747	1.903.732.964	251.052.503.270
RESULTADO DEL EJERCICIO	(87.571.523.267)	207.527.282	659.737.649	(86.704.258.336)

Fuente: Desarrollo propio – SIGER

9.1.2.1. EPS SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

En el Estado de Resultados del Programa de Salud (EPS Subsidiado y Contributivo), se observó ingresos por valor de \$167.480,5 millones, por su parte los gastos ascienden a la suma de \$5.695,7 millones, que representan el 3,40% del total de los ingresos de Salud EPS-C y EPS-S. Los costos de ventas y prestación de servicios por valor de \$249.148,7 millones, representan el 148,76% del total de los ingresos; dando como resultado del ejercicio la suma de -\$87.363,9 millones, evidenciando resultados negativos del programa de salud. Sumando los costos y los gastos del programa de salud, da como resultado \$254.844,5 millones, los cuales representan el 152,16% del total de los ingresos del programa de salud EPS-C y EPS-S para la vigencia 2019.

(...)

Por lo anterior el Programa de Salud debe propender a un punto de equilibrio y ante las recurrentes pérdidas que alteran de forma significativa el patrimonio de la Caja de Compensación Familiar del Departamento de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

Nariño, se hace necesario que sea mesurado y racionalizado el gasto de acuerdo a lo indicado en la Circular Externa No. 023 de 2010.

(...)

9.4. CUENTAS POR PAGAR SALUD EPS

El pasivo de la Corporación con corte a 31 de diciembre de 2019, se encontraba en \$235.314,2 millones de los cuales el 47% está representado en las cuentas por pagar del sector salud de acuerdo con la suma de \$111.479,6 millones con una participación del 47% sobre el total del pasivo.

Catálogo		Valor Saldo 2018	Valor Saldo 2019	\$ Var	%Var
2	PASIVO	159.166.123.754	235.314.242.980	76.148.119.226	47,84%
2305	PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD	65.252.439.552	113.343.408.005	48.090.968.453	73,70%
230550	Salud Régimen Subsidiado (EPS-S)	63.047.427.535	111.479.690.930	48.432.263.395	76,82%

Fuente: SIGER

(...)

El pasivo de la corporación con corte a 31 de diciembre de 2019, se encuentra en \$235.314,2 millones de los cuales las cuentas por pagar del programa de salud representan el 66,81% del total del pasivo por la suma de \$157.223,7 millones

Auxiliar	Razsoc	30 Días	60 Días	90 Días	180 Días	360 Días	Mas Días	Total	%
		1	2	3	4	5	6		
264515060000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARI	0,00	0,00	4.214.142.015,00	0,00	0,00	0,00	4.214.142.015,00	3%
270595050000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARI	7.083.333.338,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.083.333.338,00	5%
								11.297.475.353,00	
		\$16.980.590.801,00	\$10.759.546.921,00	\$12.404.737.312,00	\$18.409.659.545,00	\$38.634.171.552,00	\$58.954.996.558,00	\$157.223.701.689,00	100%
		11%	7%	8%	12%	25%	37%	100%	

Fuente: Comfamiliar Nariño

Así mismo se evidenció que el 37% de las cuentas por pagar del programa de salud por la suma de \$58.954,9 millones corresponden a más de 360 días y el 25% por valor de \$38.634,1 millones corresponde a cuentas por pagar a 360 días, del total de este rubro.

Adicionalmente, se evidencia que el programa EPS debe a la Caja de Compensación Familiar de Nariño la suma de \$ 11.297,4 millones representando el 8% del total de las cuentas por pagar del programa de salud y que de acuerdo a las revelaciones y/o notas a los estados financieros y en certificación expedida por la contadora se cancelan al cierre de la vigencia”.

2.1.4 Finalmente, sobre los programas sociales y fondos de Ley se mencionó en el referido informe lo siguiente:



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

10.1. SUBSIDIO A LA DEMANDA Y SUBSIDIO A LA OFERTA

(...)

Dado que, con corte a diciembre de 2019, el subsidio a la oferta presentó el 86,84% y el subsidio a la demanda solo presentó el 13,16%, del total del subsidio aplicado en los diferentes servicios sociales por la suma de \$20.812,4 millones, se evidencia que la Corporación ha presentado inobservancia frente a la situación descrita en visitas anteriores.

(...)

2.2 DE LAS DECISIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD FRENTE AL PROGRAMA DE SALUD (EPS) COMFAMILIAR NARIÑO

2.2.1 Plan de Reorganización Institucional del programa de salud

El 6 de septiembre de 2019 la Caja radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud el Plan de Reorganización del programa de salud y el día 20 de enero de 2020 mediante Resolución No. 00087 la misma entidad negó su aprobación específicamente por no cumplir con todos los requisitos exigidos en los componentes financiero, jurídico y de aseguramiento.

2.2.2 Medida de Vigilancia Especial al programa de salud EPS-S de COMFAMILIAR NARIÑO

Mediante Resolución No. 001165 del 04 de marzo de 2020 la Supersalud adoptó medida preventiva de vigilancia especial al programa de Salud de la Caja por el término de seis (6) meses, teniendo en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:

- No contar con el 100% de cobertura para garantizar la prestación de los servicios de salud.
- Se evidencia que la EPS realiza una clasificación incorrecta en el tipo de acreencias.
- No ha llevado a cabo el proceso de conciliación de cuentas y depuración contable.
- Las inconsistencias materiales identificadas en reconocimiento y medición de los hechos económicos y la sobrevaloración de sus activos desvirtúan la información financiera que ha sido utilizada para generar los resultados correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019.
- La entidad presenta defecto en los indicadores de patrimonio adecuado y régimen de inversiones que respaldan las reservas técnicas, incumpliendo con lo exigido en el párrafo transitorio del artículo 2.5.2.2.1.12 del Decreto 780 de 2016.

2.3 ANÁLISIS INTEGRAL DE COMFAMILIAR NARIÑO CON CORTE A DICIEMBRE DE 2019, MARZO - JUNIO DE 2020

El equipo de apoyo de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales efectuó estudio y análisis integral de la situación financiera de la Corporación con corte al 31 de diciembre de 2019, marzo y junio de 2020, de acuerdo con la información disponible

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

reportada por COMFAMILIAR NARIÑO en los aplicativos SIGER-SIREVAC y cuyo resultado fue el siguiente:

“1. ANALISIS FINANCIERO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO- COMFAMILIAR NARIÑO, DICIEMBRE 2019, MARZO - JUNIO 2020.

• ASPECTOS FINANCIEROS

a. Indicadores financieros (diciembre 2019-2018)

Durante el periodo 2019 en Comfamiliar Nariño no se presentaron cambios significativos en lo que representan los indicadores financieros básicos (razón corriente, capital de trabajo, endeudamiento) el siguiente cuadro muestra dicho resultado:

RAZONES FINANCIERAS SSF	2018	2019
RAZON CORRIENTE VECES (ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)	0,81	0,33
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	(27.785.896.584)	(137.659.765.026)
ENDEUDAMIENTO TOTAL (TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVOS)	48,15%	89,15%
CORTO PLAZO (PASIVO CORRIENTE/TOTAL ACTIVOS)	44,88%	78,28%
LARGO PLAZO (PASIVO NO CORRIENTE/TOTAL ACTIVOS)	3,27%	10,87%

Fuente: SIGER a diciembre 31, años 2018 y 2019, cifras en pesos colombianos

Para entender el anterior cuadro se explican estos resultados:

1. Razón corriente cambio de 0,81 en 2018 a 0,33 en 2019. Este indicador está muy por debajo de los niveles óptimos lo que significa una baja liquidez y con fuerte tendencia a una cesación de pagos.
2. Al aumentar el pasivo en mayor proporción que el activo, nos da un capital de trabajo para el 2019 de -\$137.659 millones es decir que este disminuye en un 395%, esta situación reduce la capacidad de la Corporación para llevar sus actividades con normalidad en el corto plazo y ve afectado el cumplimiento de sus obligaciones, es necesario que la corporación busque las herramientas para disminuir su pasivo al corto plazo.
3. El endeudamiento total de la caja aumentó, pasando del 48,15% en 2018 a 89,15% en 2019, esto quiere decir que la corporación se endeudo en un 85% adicional en 2019, es importante precisar que el endeudamiento incrementó en mayor proporción en el corto plazo pasando de 44,88% en 2018 a un 78,28% en 2019.

b. Situación financiera a nivel de balance (diciembre 2019-2018)

(...)

Ecuación patrimonial	Saldo a 31 de diciembre 2018	Saldo a 31 de diciembre 2019	Aumento o disminución
Activos	\$330.536.275.250	\$263.941.816.282	-\$66.594.458.968
Pasivos	\$159.166.123.754	\$235.314.242.980	\$76.148.119.226

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30 SEP 2020**

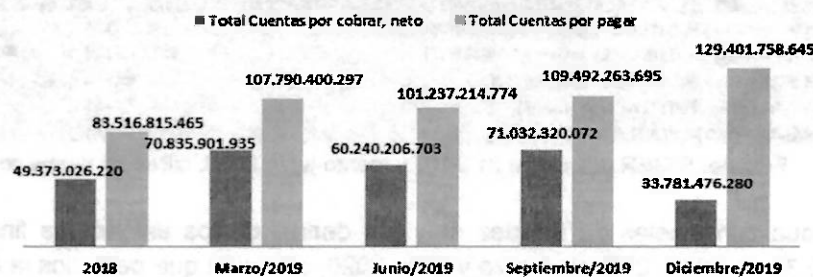
“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

Patrimonio	\$171.370.151.496	\$28.627.573.302	-\$142.742.578.194
-------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------

Fuente: SIGER a diciembre 31, años 2018 y 2019, cifras en pesos colombianos

El estado de situación financiera de Comfamiliar Nariño 2018 – 2019 registra una disminución en el activo de la Corporación del **20,15%** por **-\$66.594 millones**. De otro lado, el pasivo de Comfamiliar Nariño incrementó en **47,84%** equivalente a **\$76.148 millones**. Por último, el patrimonio de la Caja disminuyó drásticamente en un **-83,29%** que correspondiente a **-\$142.742 millones**.

Estado de cuentas por pagar y cobrar



Fuente: SIGER a diciembre 31, años 2018 y 2019, cifras en pesos colombianos

Sobre las cuentas por cobrar de la corporación, se muestra una disminución del **-31,58%** por **-\$15.591 millones**. Por otra parte, se dio un incremento del **54,94%** equivalente a **\$45.884 millones** en cuentas por pagar. Estos cambios tan fuertes muestran la debilidad financiera de la corporación, donde la brecha entre las cuentas por cobrar y pagar es cada vez dispareja generando un alto margen de endeudamiento.

c. Situación financiera programas sociales

(...)

Resultado FINAL	2018	Diciembre/2019	Variación anual	Variación Anual %
Administración	26 051 329 030	29 112 000 479	3 060 671 449	11,75%
Mercadeo	165 191 943	61 523 462	(103 668 481)	-62,76%
Salud EPS-S	(2 300 034 787)	(87 571 523 267)	(85 271 488 480)	3707,40%
Salud - IPS	918 132 495	659 737 649	(258 394 846)	-28,14%
Salud - EPS-C	(28 759 798)	207 527 282	236 287 080	-821,59%
Educación para el trabajo y desarrollo humano	(5 076 334 542)	(4 979 366 338)	96 968 204	-1,91%
Biblioteca	(1 674 352 170)	(1 907 292 607)	(232 940 437)	13,91%
Vivienda	(66 677 481)	(395 876 511)	(329 199 030)	493,72%
Recreación, Deporte y turismo	(13 969 500 072)	(13 656 198 700)	313 301 372	-2,24%
Crédito Social	366 887 412	221 324 578	(145 562 834)	-39,68%
Convenios y/o programas especiales	(944 502 788)	(959 740 180)	(15 237 392)	1,61%
Resultado FINAL	3.441.379.242	(79.207.884.153)	(82.649.263.395)	-2401,63%

Fuente: SIGER a diciembre 31, años 2018 y 2019, cifras en pesos colombianos

Frente a la anterior tabla, se refleja la pérdida tan enorme del periodo 2019, donde incluidos los ingresos del 4% (rubro administración), se dio un fuerte deterioro por valor de **-\$82.649 millones**, equivalente al **-2.401%**, dado que durante el año 2018 presentó un resultado positivo de **\$3.441 millones** y a final del 2019 cerró con **-\$79.207 millones**. Son inquietantes las pérdidas del programa de EPS-S donde este último está llevando a la Corporación a una pérdida patrimonial sin precedentes para las cajas de compensación del País.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

d. Resultados primer semestre 2020

Debido a que esta caja viene de una situación financiera preocupante dado que el año 2019 presentó un resultado extremadamente negativo en su patrimonio e indicadores financieros es necesario e importante monitorear sus resultados para el presente periodo, a continuación, los resultados de los dos primeros trimestres del 2020:

Indicadores financieros (marzo - junio 2020)

RAZONES FINANCIERAS SSF	Diciembre/2019	Marzo/2020	Junio/2020
RAZON CORRIENTE VECES (ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)	0,33	0,48	0,48
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	(137.659.765 026)	(139.704.126.763)	(146.563.256 438)
ENDEUDAMIENTO TOTAL (TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVOS)	89,15%	93,76%	95,04%
CORTO PLAZO (PASIVO CORRIENTE/TOTAL ACTIVOS)	78,28%	83,91%	85,46%
LARGO PLAZO (PASIVO NO CORRIENTE/TOTAL ACTIVOS)	10,87%	9,84%	9,58%

Fuente: SIGER diciembre 31 2019 y marzo-junio 2020, cifras en pesos colombianos

La caja continúa con niveles de liquidez muy por debajo de los estándares financieros, con una razón corriente de 0,33 en 2019, 0,48 en marzo y junio 2020, situación que perjudica la liquidez de la caja, con el agravante de tener capital de trabajo negativo en **-\$146.563** millones. Su nivel de deuda viene aumentando constantemente, pasando de **89,15%** en 2019 a **95,04%** en junio 2020.

e. Situación financiera a nivel de balance (marzo - junio 2020)

Ecuación patrimon0069a1	Saldo a 31 de marzo 2020	Saldo a 30 de junio 2020	Aumento o disminución
Activos	\$320.984.747.218	\$330.491.603.821	\$9.506.856.603
Pasivos	\$300.946.722.037	\$314.089.259.433	\$13.142.537.396
Patrimonio	\$20.038.025.181	\$16.402.344.388	-\$3.635.680.793

Fuente: SIGER diciembre 2019 y marzo - junio 2020, cifras en pesos colombianos

La situación financiera del primer semestre del 2020 de Comfamiliar Nariño presenta deterioro principalmente en el pasivo donde aumenta en **4,37%** por **\$13.142** millones y el patrimonio en un **18,14%** por **-\$3.635** millones.

f. Situación financiera programas sociales (marzo - junio 2020)

Resultado FINAL	Marzo/2020	Junio/2020	Variación	Variación %
Administración	5 095 367.288	12 333 041.505	7 237 674 217	142,04%
Mercadeo	18 417 845	(84 776.722)	(103 194 567)	-560,30%
Salud EPS-S	(9 461 706 528)	(16 712 433 434)	(7 250 726 906)	76,63%
Salud - IPS	184 475 603	413 586 233	229 110 630	124,20%
Salud - EPS-C	(663 138 911)	(804 264 156)	(121 125 245)	17,73%
Educación para el trabajo y desarrollo humano	(1 107 773 027)	(1 985 903 556)	(878 130 529)	79,27%
Biblioteca	(291 757 177)	(557 597 110)	(265 839 933)	91,12%
Vivienda	(1 641.956)	(56 511.386)	(54 869 430)	3341,71%
Recreación, Deporte y turismo	(2.548.300.041)	(5.112.390.375)	(2.564.090.334)	100,62%
Crédito Social	138 024 116	279 974 213	141 950 097	102,84%
Convenios y/o programas especiales	(42 116)	(18 097 432)	(18 055 316)	42870,44%
Resultado FINAL	(8.658.074.904)	(12.306.372.220)	(3.647.297.316)	-42,13%

Fuente: SIGER a marzo 31, años 2019 y 2020, cifras en pesos colombianos

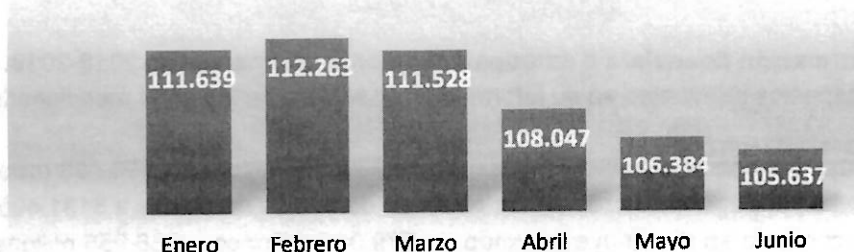


RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

Al comparar los resultados de la caja se ve un descenso de marzo a junio 2020 en **-\$3.647** millones lo que equivale a una disminución del **-42%**. Se visualiza una vez más el deterioro en el programa EPS-S en **-\$16.712** millones, adicionalmente el programa de Recreación, Deporte y Turismo presenta pérdidas por el orden de **-\$5.112** millones, este último resultado se genera por los efectos económicos que ha dejado la pandemia, la cual inicio a finales de marzo 2020.

Afiliados, primer semestre 2020



Fuente: SIGER número de afiliados enero a junio 2020

Se visualiza un descenso en el número de afiliados de la Corporación, pasando de 111.639 afiliados en enero a 105.637 perdiendo 6.002 afiliados en 6 meses lo que equivale a un **-5,38%**, situación que afecta el ingreso de aportes del 4% que puede llegar a afectar el ingreso en promedio de \$1.500 millones por mes, este resultado teniendo presente los ingresos de todos sus programas, afectados por efectos económicos de Covid-19.

2. ANÁLISIS CONTABLE DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR NARIÑO

a. De la información financiera correspondiente con el primer semestre del año 2020: La entidad presenta los siguientes aspectos relevantes

- Que el total activo corriente \$135.859 millones versus el pasivo corriente \$282.423 millones presenta un déficit de \$146.564 millones observándose un problema de liquidez, que de no atender la falta de recursos puede conllevar a una cesación de pagos.
- En relación con los Fondos de Ley con destinación específica se observa que la Caja en el corto plazo o corriente de sus operaciones no cuenta con recursos para cubrir las obligaciones que como caja de compensación tiene de acuerdo con la normatividad vigente, presentando necesidades de recursos de \$31.087 millones y, en el largo plazo o no corriente requiere de \$1.483 millones para cubrir su déficit, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

ACTIVO	Corto Plazo	Largo Plazo
Fondos de Ley con destinación específica		21.794
PASIVO		
Fondos de Ley con destinación específica	31.087	23.277
DEFICIT DE RECURSOS	31.087	1.483

RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

Al corte de junio 30 de 2020, el total de déficit de recursos sumando lo correspondiente con el corto y largo plazo es de \$32.570 millones.

- Respecto del patrimonio de la entidad se observa un acumulado de pérdidas de ejercicios anteriores por valor de \$46.914 millones, pero no deja a la entidad con patrimonio negativo o quebranto patrimonial presentando un patrimonio de \$16.402 millones.

La entidad al corte de junio 30 de 2020 presenta pérdidas del ejercicio por valor de \$12.305 millones.

(...)

c. De la información financiera o estados financieros comparativos 2018-2019: La entidad presenta los siguientes aspectos relevantes en su información financiera de los años mencionados:

- Las cuentas por cobrar disminuyen pasando de \$39.789 millones a \$26.698 millones.
- Las cuentas por pagar se incrementan, pasando de \$85.947 millones a \$131.405 millones.
- El activo corriente se disminuye pasando de \$79.044 millones a \$68.955 millones y, el pasivo corriente se incrementa pasando de \$131.596 millones a \$206.614 millones. Observándose un desfase de recursos en el corto plazo de \$137.619 millones.
- Las reservas patrimoniales se disminuyen pasando de \$3.441 millones a \$-79.207 millones.
- La Caja generó en el año 2019 pérdidas por \$79.207 millones.
- El patrimonio de la Caja se disminuyó pasando de \$108.317 millones a \$28.627 millones.

(...) **Opinión del Revisor Fiscal Estados Financieros año 2019:** Emite una opinión con salvedades y manifiesta que excepto por la salvedad los Estados Financieros reflejan razonablemente en los aspectos más significativos la situación financiera de la Caja. La salvedad se refiere con los siguientes aspectos:

- No actualización de los procedimientos operativos, administrativos, financieros y de control contable y administrativos.
- Existen cuentas contables que, aunque tomadas individualmente no son materiales, si ameritan ser depuradas para la confiabilidad de las cifras en los estados financieros.
- Otros aspectos relevantes: las pérdidas recurrentes y falta de liquidez hacen prever una incertidumbre material relacionada con el negocio en marcha.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR NARIÑO

(...)

A. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE SALUD EPS-S

A continuación, se hace un análisis con relación al comportamiento de los resultados de operación del programa de Salud EPS-S



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

Tabla No. 1 EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS (AÑOS 2017 AL PRIMER SEMESTRE DE 2020)

(...)

Cifras en pesos \$

CONCEPTO	2017	2018	2019	1er TRIM 2020	2do TRIM 2020
Ingresos	203.159.718.286	176.911.774.506	170.405.774.141	49.502.662.020	92.134.640.978
Gastos	5.527.560.147	11.340.922.527	4.249.149.272	590.927.798	1.850.627.733
Costos	198.572.459.773	166.779.815.164	251.052.503.271	58.673.332.719	106.819.039.727
Utilidad o pérdida	- 940.301.634	- 1.208.963.185	- 84.895.878.402	- 9.761.598.497	- 16.535.026.482

Fuente: Catálogo de Cuentas Privado (001) - Régimen Subsidiado de la Superintendencia Nacional de Salud años 2017, 2018, 2019 y primer y segundo trimestre de 2020

(...) Muestra déficit operativo en cada uno de los años observados así: en el año 2017 un déficit por valor de \$940 millones, para el año 2018 una pérdida por valor de \$1.208 millones y para el año 2019 un defecto por valor de \$84.895 millones.

Durante lo corrido del año 2020 el primer trimestre arroja una pérdida operacional por valor de \$9.761 millones y una pérdida acumulada al corte del segundo trimestre por valor de \$16.535 millones.

(...)

Los costos por atenciones en salud tienen el siguiente comportamiento: Durante el año 2017 los costos fueron del orden de los \$198.572 millones, para el año 2018 la siniestralidad pagada fue por valor de \$166.779 millones, durante el año 2019 el valor de los costos por atención de usuarios ascendió a los \$251.052 millones y con corte al primer semestre de 2020 el costo acumulado es por \$106.819 millones.

Es posible observar de la tabla anterior que durante el año 2019 un 147.33% del total de los ingresos han correspondido a costos por atención de usuarios, un 118.5% durante el primer trimestre de año 2020 y un 115.9% como resultado de los costos sobre los ingresos para el segundo trimestre del año 2020.

Dicho lo anterior, es posible concluir que el foco del déficit se encuentra en la desbordada siniestralidad por atenciones en salud y que no se ha diseñado un plan de mejoramiento o que por lo menos el resultado del plan de mejoramiento desplegado, no ha corregido la esencia del problema referido.

B. ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PROGRAMA DE SALUD EPS-S

(...)

Tabla No. 2 EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (AÑOS 2015 AL 2018)

Cifras en pesos \$

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30 SEP 2020**

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

CONCEPTO	2017	2018	2019	1er TRIM 2020	2do TRIM 2020
Activos	128.367.028.248	86.040.128.456	7.172.981.040	50.756.130.229	61.395.964.209
Pasivos	132.663.118.203	87.651.610.843	157.223.701.689	216.163.510.557	233.554.827.622
Patrimonio	- 4.296.089.955	- 1.611.482.387	150.050.720.649	165.407.380.328	- 172.158.863.413

Fuente: Catalogo de Cuentas Privado (001) - Régimen Subsidiado de la Superintendencia Nacional de Salud años 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020

Los activos que reporta Comfamiliar Nariño, por su programa de Salud EPS-S, muestran un comportamiento variable, al pasar en el año 2017 de \$128.367 millones a \$86.040 millones durante el año 2018, para el año 2019 los activos disminuyen a \$7.172 millones y al corte del primer semestre de 2020 los activos ascienden a 61.395 millones, lo que nos lleva a concluir que durante este periodo de análisis los activos han descendido en \$66.971 millones, un 52.17%, desde el año 2017 al corte del primer semestre del año 2020.

En cuanto a los pasivos de Comfamiliar Nariño, por su programa de Salud EPS-S, muestran el siguiente comportamiento: En el año 2017 de \$132.663 millones, disminuyeron a \$87.651 millones durante el año 2018, para el año 2019 los pasivos aumentaron a \$157.223 millones y al corte del primer semestre de 2020 los pasivos sumaron 233.554 millones, lo que nos lleva a concluir que durante este periodo de análisis los pasivos han aumentado en \$100.891 millones, esto es un 76%, desde el año 2017 al corte del primer semestre del año 2020.

El patrimonio, como consecuencia de la ecuación de mayores pasivos sobre los activos presenta un déficit que, en resumen, se muestra de la siguiente manera: Al final del año 2017 un déficit patrimonial de \$4.296 millones, con corte al 31 de diciembre de 2018 un patrimonio negativo por valor de \$1.611 millones, al corte de diciembre de 2019 el patrimonio negativo se presenta por valor de \$150.050 millones y con corte al 30 de Junio de 2020 el patrimonio final negativo se muestra con \$172.158 millones

Lo anterior nos permite concluir que el patrimonio se ha deteriorado entre los años 2017 y el primer semestre de año 2020, ya que durante este periodo de análisis el mismo ha disminuido en \$167.862 millones

C. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE SOLVENCIA

(...)

➤ CAPITAL MÍNIMO

(...) En términos generales, este defecto ha venido en aumento al pasar de \$31.400 millones al final del primer semestre de 2015 a -\$78.400 millones en diciembre de 2019.

Como se observa en la tabla anterior, Comfamiliar Nariño presentó en el mes de junio de 2015 (línea base decreto 2702 de 2014), un capital mínimo por un monto de (\$31.400 millones) capital mínimo suficiente para la línea y pasó al corte de 2019 a un valor negativo o por cumplir de \$78.400 millones de transición mencionado en el artículo 2.5.2.2.1.12 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

➤ **PATRIMONIO ADECUADO**

(...)

En la tabla anterior se observa que Comfamiliar Nariño en su programa de salud en el primer año de transición (2015) cumplió con el cubrimiento del 10% del defecto de su patrimonio adecuado. Pero al igual que el desarrollo del capital mínimo para los años 2018 y 2019 no cumple el porcentaje de cubrimiento del defecto exigido del 50% y 70% respectivamente. Por el contrario, presenta un incremento significativo del defecto al pasar de 5.100 millones al final del período del año 2018 a \$78.400 millones a 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior y de acuerdo con los resultados del indicador de patrimonio adecuado, se tiene que Comfamiliar Nariño en su programa de salud no ha tenido una recuperación financiera y por el contrario su riesgo financiero afecta gravemente los postulados que busca la aplicación de este sistema del control de las condiciones financieras y de solvencia establecidas.

➤ **RESERVAS TÉCNICAS**

Las EPS deben constituir una reserva (pasivo) por las obligaciones conocidas, por las no conocidas y por las incapacidades por enfermedad general. (...)

Estas reservas tienen como propósito fundamental garantizar el adecuado uso de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación y proteger a los prestadores de servicios de salud para que exista un respaldo financiero de alta disponibilidad en la EPS que cubra el pago de la posible obligación derivada de la atención del Plan Obligatorio de Salud de sus afiliados. Esto, independientemente de la radicación de la cuenta o de si esta es glosada o no.

En este sentido no es posible hacer un análisis que permita, con certeza, conocer la forma en que se están calculando las reservas técnicas, en este sentido se pronunció la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución No. 001165 de 2020 donde refirió:

.... “Al cierre de la vigencia 2018, la entidad no cumple con el indicador de régimen de inversiones que respaldan las reservas técnicas. Así mismo, no cuenta con la información mínima necesaria para realizar la verificación de las reservas técnicas, a pesar de los requerimientos formulados por esta Superintendencia. Por lo tanto, existe incertidumbre frente a la razonabilidad del pasivo el cual debe reflejar debidamente la realidad financiera de la entidad”.

(...)

1. OBSERVACIONES JURÍDICAS RESPECTO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFANARIÑO

(...)

Opinión del revisor Fiscal con corte al 31 de diciembre de 2019 .



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

En este documento en el aparte correspondiente a cumplimiento y gestión el revisor fiscal pone de presente la existencia de alertas derivadas de las pérdidas acumuladas que comprometen el 50% del patrimonio de la Corporación. Todo ello originado en las dificultades que viene enfrentando el programa de salud de la Corporación.

(...)

Acta No. 698 del Consejo Directivo del 18 de febrero de 2020- estados financieros 2019

En esta acta se hace una amplia explicación de los estados financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2019 y en lo que respecta a las acciones judiciales que existen en favor o en contra de la Corporación puede decirse que de su presentación no se puede determinar, cuáles de esas acciones tienen origen en el programa de salud y cuáles en el ejercicio del objeto social propiamente perteneciente a la Caja de Compensación Familiar. Esa ausencia de detalle impide conocer si las obligaciones a cargo del programa de salud están comprometiendo activos del Subsidio Familiar caracterizados por su parafiscalidad e inembargabilidad.

(...)

OBSERVACIONES GENERALES

- Los indicadores financieros de Comfamiliar Nariño a cierre de 2019 y primer semestre del 2020 presentan un estado crítico ocasionado por las altas pérdidas del Programa de Salud EPS-S. Existe una desvalorización del activo lo cual ha afectado el patrimonio de la Caja, llevando a la corporación a un sobre endeudamiento.
- La Corporación hasta el corte de junio de 2020, ha profundizado sustancialmente sus condiciones y problemas financieros.
- Debido a la iliquidez se presenta incertidumbre y una posible cesación de pagos en el pago de los pasivos corrientes.
- De igual manera, en el corto y largo plazo con el pago de las obligaciones legales como caja de compensación familiar a través de los Fondos de Ley con destinación específica se observa déficit de recursos.
- El programa de salud le está generando las mayores pérdidas de ejercicio al corte de junio de 2020, de \$16.712 millones.
- Los anteriores aspectos representan los fundamentos para manifestar que la Corporación tiene dificultades relevantes para el desarrollo de su objeto o prestación de los servicios sociales del sistema del subsidio familiar (continuidad del negocio en marcha).
- Con relación a los resultados respecto de las condiciones financieras y de solvencia, Comfamiliar Nariño en su programa de salud EPS-S para el quinto año de transición (2019) no cumple con el indicador de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

solvencia (patrimonio adecuado), ni con los requerimientos de capital mínimo y régimen de inversiones exigidos.

- No da muestras de ninguna recuperación financiera, presentando un riesgo en el adecuado manejo de los recursos para la atención en salud de sus afiliados.
- Presenta la EPS-S un alto grado de siniestralidad superando consistentemente porcentajes a los adecuados, lo cual redundará en el deterioro de la situación financiera de la Caja de Compensación Familiar de Nariño Comfamiliar Nariño”

(...)

CONCLUSIÓN

De conformidad con el deterioro de la situación financiera de la Corporación que se ha puesto de presente en este informe y la notable incidencia que ha tenido el programa de salud en esta situación, consideramos necesario profundizar en el conocimiento y análisis de las causas de tal deterioro, combinando la realización de una visita especial con la adopción de una medida cautelar de vigilancia especial por un término que podría extenderse hasta por seis meses, en orden a determinar las medidas que resulten eficaces y que respeten la concurrencia de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud respecto del programa de salud y la necesidad de separar las cuentas de la Caja de Compensación Familiar salvaguardando los recursos del 4% y evitando la comunicación de los efectos adversos que actualmente se presentan”.

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E) solicitó la convocatoria del Comité de Dirección y Coordinación Institucional ante la situación que presenta **COMFAMILIAR NARIÑO**.

El 29 de septiembre de 2020 se reunió el Comité de Dirección y Coordinación Institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar y durante la sesión intervino la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E) quien señaló que una vez evaluada la información disponible de **COMFAMILIAR NARIÑO** como es: 1. Informe final de visita ordinaria radicado el 23 de junio de 2020 por la Superintendencia Delegada para la Gestión, 2. Las decisiones adoptadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre el programa EPS-S de la Caja y 3. El análisis integral realizado por el equipo de apoyo, en especial el componente contable-financiero efectuado sobre la información reportada por la Corporación en los aplicativos de la entidad con corte al 30 de junio de 2020, logró determinarse principalmente lo siguiente:

- i) Existe alto grado de riesgo de exposición de los recursos y patrimonio de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR NARIÑO**, ante las pérdidas acumuladas que viene presentado el programa de salud (EPS) en los últimos años. Ello se verifica con el deterioro paulatino que han venido



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

presentando las cifras contables y financieras de la Corporación para el año 2018, 2019 y el primer semestre del año en curso.

- ii) Los índices financieros de la Caja de Compensación Familiar como razón corriente, prueba ácida, capital de trabajo y nivel de endeudamiento fueron negativos con corte a diciembre de 2019 y dicha tendencia se mantuvo con corte a marzo y junio de 2020, reflejando la crisis financiera y situación de iliquidez por la que atraviesa la Corporación.
- iii) Se decretaron por parte de las autoridades judiciales, con ocasión de las obligaciones que presenta el programa de salud, embargos y congelamiento de productos financieros con recursos de la caja de compensación, lo que puede afectar de manera importante el desarrollo de los servicios y programas sociales a cargo de ésta.
- iv) La unidad de negocios de salud (EPS) de la Caja no muestra mejora y en sentido opuesto es evidente su deterioro en las últimas vigencias, sin que se hubiese adoptado por parte de la entidad medidas eficaces para su recuperación, situación que se agudiza con la decisión emitida por la Superintendencia Nacional de Salud a través de Resolución No. 001165 del 4 de marzo de 2020 en la que ordenó medida de vigilancia especial al programa de salud.
- v) Aún cuando los programas sociales de la Caja se mantienen en índices neutros, el riesgo de afectación financiera del programa de salud a los recursos de destinación específica es inminente, de manera que se impactaría negativamente la ejecución de los Fondos de Ley y el desarrollo de los servicios sociales a cargo de la Caja de Compensación Familiar.
- vi) No se han implementado en la Corporación políticas contables y financieras claras que propendan por una disminución significativa de los costos y gastos tanto de la operación del programa de salud como de los servicios y programas que adelanta la caja de compensación, así como una adecuada depuración de las cuentas por cobrar y por pagar.

Por las razones expuestas, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E) recomendó la adopción de medida cautelar de vigilancia especial respecto de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - **COMFAMILIAR NARIÑO**, por el término de hasta seis (6) meses.

Luego de analizar la información disponible de la Corporación y la recomendación de la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E), el Comité recomendó de forma unánime la adopción de la medida cautelar de Vigilancia Especial por el término de hasta seis (6) meses.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El sistema del subsidio familiar entendido exclusivamente como prestación normativa, tiene su consagración definitiva en el artículo 1 de la Ley 21 de 1982 que define el subsidio familiar como *"una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad."*

Paulatinamente, la ley fue incorporando al sistema del subsidio familiar la prestación de nuevos compromisos sociales (salud, nutrición, educación, vivienda, recreación social, crédito de fomento, etc). En ese orden de ideas, hoy se puede afirmar que el "Subsidio Familiar" hace parte integral del Sistema de Seguridad Social Integral⁵, y del Sistema de Protección Social (Ley 789 de 2002).

En esa medida, no puede perderse de vista que la inspección y vigilancia adelantada por esta Superintendencia debe realizarse en función de los fundamentos constitucionales de la Seguridad Social, que la definen como un servicio público que se presta bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

4.1 De la visita ordinaria realizada entre el 09 y el 13 de marzo de 2020 a COMFAMILIAR NARIÑO

Del informe final de la visita ordinaria emitido por la Superintendencia Delegada para la Gestión se determinaron como aspectos más relevantes:

- Las demandas en contra de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2019 tienen una cuantía que asciende de \$15.416 millones mientras que la provisión por contingencias judiciales es de apenas \$3.484 millones
- Se evidenció en la visita ordinaria la existencia de embargos y bloqueos a productos financieros de la Corporación que en su mayoría corresponden a procesos judiciales y coactivos ordenados por empresas del sector salud, en especial el congelamiento de un CDT de Bancolombia cuyo valor asciende a la suma de \$700 millones de pesos, con ocasión del proceso judicial iniciado por el Hospital Infantil Los Ángeles dentro del proceso con radicado 2019-288. Dicha suma según lo certificado por la misma entidad es de destinación específica pues corresponde a los Fondos de Ley Foníñez y Microcrédito Fosfec.
- De allí se advierte que con ocasión de la operación del programa de salud de la Caja y en especial de la falta de pago de los pasivos que corresponden a éste, aunado a una indebida gestión administrativa y jurídica ante las autoridades judiciales, recursos de destinación específica se han visto afectados con el embargo y congelamiento de los productos financieros donde se encuentran

⁵ Sentencia T-942 de 2014



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30 SEP 2020**

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

contenidos, lo que sin duda corresponde a la materialización del riesgo que conlleva para el desarrollo del objeto de la Caja de Compensación Familiar, los inconvenientes financieros que presenta la unidad de negocios salud de la misma (EPS) y al que no puede ser ajeno esta entidad en aras de efectuar su evaluación para implementar las medidas que sean necesarias para restablecer la situación de los recursos del subsidio familiar que administra la Corporación.

- Además, se puso de presente la inviabilidad del programa de salud (EPS) de la Corporación debido al comportamiento de las pérdidas acumuladas por valor de **-\$63.634,1 millones**, que implican una incapacidad para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
- Se estableció desde la visita ordinaria que COMFAMILIAR NARIÑO no cuenta con liquidez y respaldo financiero para el pago de la cuota monetaria a los afiliados, situación de suma importancia en tanto tal concepto corresponde a uno de los subsidios más importantes para los afiliados de las categorías A y B.
- Se evidenciaron préstamos internos de la caja de compensación familiar al programa de salud los cuales no son procedentes por cuanto los recursos del 4% tienen destinación específica y su distribución y aplicación está comprometida por ley al cumplimiento de los servicios, programas, proyectos sociales y ejecución de los fondos de Ley que benefician a los trabajadores afiliados, en especial a los que corresponden las categorías A y B, esto es las personas de menores ingresos.
- No se advirtió la aplicación de políticas y medidas adecuadas para la contención y disminución de costos y gastos en la Corporación. Así mismo se halló que las tarifas actuales en los servicios sociales no tienen coherencia con la estructura de costos al no tenerse en cuenta el estudio adecuado de los últimos.
- Se acreditaron inconsistencias en la debida aplicación de las políticas contables y financieras de la Caja como son: i) medición posterior a las inversiones, ii) depuración de las cuentas por cobrar y por pagar, iii) contabilidad independiente para el programa de salud (EPS), iv) no realizar las revelaciones o notas a los estados financieros, v) no aplicación de la política de austeridad y vi) no evaluación contable de la hipótesis del negocio en marcha, entre otras.
- Se tomaron recursos de la caja de compensación para el pago de pasivos del programa de salud por valor de \$11.297,4 millones en calidad de préstamo.
- El mayor número de hallazgos que generaron las observaciones corresponden al componente financiero de la Corporación, evidenciando con ello las dificultades actuales en las que se encuentra y que ponen en riesgo su estabilidad financiera.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **13 0 SEP 2020**

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

4.2 Situación financiera de COMFAMILIAR NARIÑO

De los informes presentados se resalta que las cifras presentadas por la Caja de Compensación Familiar sin el programa de salud, con al corte al 31 de diciembre de 2019 presenta activos correspondientes al valor de \$256.768 millones, pasivos por la suma de \$78.090 millones y patrimonio positivo por la suma de \$ 178.678 millones.

Por el contrario, al revisar las cifras del programa de salud con corte al mismo período se evidencia un activo de \$7.172 millones frente a un pasivo de \$157.223 millones, circunstancia que evidentemente afecta el patrimonio al reportarse una pérdida de **-\$150.000 millones**.

De acuerdo a ello, al evaluar las cifras del estado de situación financiera de la Corporación en forma consolidada se muestra un activo total de \$ 263.941 millones, un pasivo de \$235.314 millones y un patrimonio de \$28.267 millones.

Con lo anterior y al observar que la Corporación pasa de un patrimonio de **\$178.678 millones** a tan sólo **\$28.267 millones** con ocasión de la operación del programa de salud como EPS y en especial por los pasivos que este acumula, se concluye que por razón de esta unidad de negocios en Salud se están afectando de manera negativa los recursos de la entidad como caja de compensación familiar, los cuales tienen destinación específica, hacen parte del sistema del subsidio familiar y deben ser objeto de salvaguarda por parte de esta Superintendencia a través de las medidas que se consideren necesarias.

A lo anterior ha de sumarse que, a la misma fecha de corte, la mayor parte del pasivo que presenta la Caja es por el programa de salud y es corriente en una suma de **\$206.614 millones**, lo que quiere decir que corresponde al pasivo que debe ser atendible en el corto plazo, situación que verifica el riesgo en el que se encuentra en la actualidad el patrimonio de la caja de compensación y por consiguiente que amerita la adopción de una medida cautelar con carácter urgente.

En cuanto al estado de resultados de la Corporación con y sin el programa de salud, se evidenció que aun cuando los ingresos son significativamente altos pues a diciembre 31 de 2019 estos correspondieron a \$131.258 millones por la caja de compensación y \$170.405 por la EPS, lo cierto es que los costos y gastos tanto de la Caja como del programa de salud, y en especial de este último, son bastante elevados en un total de **\$123.761 millones** para la Caja y **\$257.110** para la EPS, lo que redundo en consecuencia en un resultado del ejercicio de apenas \$7.496 millones en la Caja y una pérdida de \$86.704 millones en el programa de salud, para un consolidado total negativo de **-\$79.207 millones**, circunstancia que evidentemente afecta la estabilidad financiera de la entidad y la ubica en una situación crítica y de riesgo frente al manejo y distribución de sus recursos.

Por otra parte debe decirse que conforme a la información recaudada las pérdidas del programa de salud y los resultados deficitarios del ejercicio han sido recurrentes y constantes en los últimos años, sin que sean suficientes y efectivas las gestiones administrativas, contables, financieras y jurídicas que

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

ha realizado la Corporación para salir de esta situación crítica o por lo menos para mostrar una mejora significativa, de donde emerge la necesidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar de aplicar una medida cautelar de vigilancia especial como la que se adopta en esta decisión, en aras de buscar la salvaguarda de sus recursos.

Así mismo, los indicadores financieros muestran con corte a diciembre de 2019 un capital de trabajo de \$12.133 millones para la Caja y de \$149.793 millones para la EPS, por tanto un consolidado de - **\$137.659** millones; razón corriente de 1,24 caja de compensación y 0,04 programa de salud, en consecuencia **0,33** en el consolidado; prueba ácida de 1,22 para la Caja y 0,04 para la EPS para un consolidado de **0,33**; y nivel de endeudamiento de 30,41% caja de compensación y 2191% el programa de salud; lo que confirma la difícil situación financiera de la Corporación ante la evidente falta de liquidez y de capacidad de endeudamiento que tiene en la actualidad.

Ahora bien, del análisis contable-financiero realizado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, se pudo evidenciar que persisten con corte a junio de 2020 las difíciles circunstancias financieras de **COMFAMILIAR NARIÑO** en cuanto que para marzo y junio de 2020 la Caja continúa con niveles de liquidez por debajo de los estándares financieros óptimos, al presentar una razón corriente de 0,48, capital de trabajo negativo en -\$146.563 millones y aumento del nivel de deuda al pasar de 89,15% en 2019 a 95,04% en junio 2020. Por su parte y en cuanto a la situación financiera a nivel de balance presenta deterioro principalmente en el pasivo donde aumenta en 4,37% por \$13.142 millones y el patrimonio en un 18,14% por -\$3.635 millones. Por su parte, el total del activo corriente (\$135.859 millones) en comparación al pasivo corriente (\$282.423 millones) presenta un déficit de \$146.564 millones.

En relación con los Fondos de Ley se observa que la Caja en el corto plazo o corriente de sus operaciones no cuenta con recursos para cubrir las obligaciones a este respecto. Lo anterior por cuanto con corte al 30 de junio de 2020 el total de déficit de recursos sumando corto y largo plazo es de \$32.570 millones.

La Corporación se encuentra en una situación financiera crítica que se observa en sus estados financieros y pese a ello no ha implementado políticas adecuadas de reducción de gastos.

En el patrimonio de la entidad se observa un acumulado de pérdidas de ejercicios anteriores por valor de **\$46.914 millones**, no obstante no deja a la entidad con patrimonio negativo por cuanto este asciende a \$16.402 millones, evidenciándose que la caja de compensación familiar sin el programa de salud EPS-S es positivo, por consiguiente es aquel el que viene afectando de manera negativa los resultados financieros y la estabilidad financiera de **COMFAMILIAR NARIÑO**.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

4.3 Necesidad, proporcionalidad y razonabilidad en la adopción de la medida cautelar de Vigilancia Especial a COMFAMILIAR NARIÑO

De los informes disponibles revisados y analizados pudo determinarse con claridad como circunstancias más relevantes de la Corporación que:

Con corte a diciembre de 2019 el patrimonio del programa de salud (EPS) de la Corporación es negativo en la suma de \$150.050.720.649 producto de un activo de \$7.172.981.037 y un pasivo total y corriente de \$157.233.701.687, lo que evidencia una crítica situación financiera de esta unidad de negocios que pone en riesgo de manera inminente la estabilidad financiera y operativa de toda la Caja. Aunado a ello las pérdidas acumuladas del programa de salud alcanzan un significativo valor de - **\$63.634,1 millones**. Lo anterior sumado al hecho que del activo total reportado, \$5.356,8 millones lo conforman las cuentas por cobrar, evidenciándose por tanto que no son recursos de los que pueda disponer inmediatamente el programa de salud para aliviar en algún grado los problemas de liquidez que afronta y que le permitan el pago de por lo menos un porcentaje mínimo de su pasivo corriente. Por su parte y del pasivo registrado se tiene que las cuentas por pagar representan el 74,51% del total del mismo.

Es inevitable desconocer que el deterioro en la situación y estabilidad financiera de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR NARIÑO se ha dado principal y específicamente por las pérdidas de la unidad de negocios de salud que la constituyen la operación de la EPS.

Aún cuando las pérdidas acumuladas y el patrimonio negativo está dado principalmente por el programa de salud (EPS), actualmente y por la crítica situación de éste se encuentran en riesgo los activos y el patrimonio total de la Caja de Compensación ante circunstancias como: *i)* el congelamiento de cuentas con recursos del 4% (de destinación específica) que genera el incumplimiento en la ejecución de los fondos de Ley y en el desarrollo de los programas y servicios sociales, *ii)* el préstamo interno de recursos propios de la caja de compensación al programa de salud para la operación inmediata de éste último, con el riesgo latente que los mismos no puedan ser restituidos, *iii)* las acciones judiciales iniciadas contra la EPS que podrían terminar afectando los activos y patrimonio de la Caja, *iv)* inadecuado otorgamiento y falta de legalización de anticipos, *v)* falta de políticas de reducción del gasto.

Como se ha explicado, el riesgo en la situación financiera de la Corporación que ha venido consolidándose por la operación del programa de salud EPS-S, afecta e impacta de manera directa los recursos y el patrimonio de la Caja de Compensación Familiar, en especial aquel que debe destinarse de forma específica al desarrollo y ejecución de los programas sociales del subsidio familiar, de acuerdo con lo señalado en la ley. En consecuencia, es necesaria, proporcional y razonable la adopción de la medida cautelar para garantizar que se implementen las estrategias económicas, financieras y contables adecuadas para la estabilización financiera de la Caja y de esta manera garantizar la continuidad en la atención de los programas sociales de la Corporación y la debida destinación y ejecución de los recursos en los Fondos de Ley.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

De ahí que se justifique la implementación de la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR NARIÑO, al encontrarse en riesgo de afectación el patrimonio total de la Corporación ante la operación y manejo del programa de salud EPS-S.

La medida de vigilancia especial, de acuerdo con lo anteriormente reseñado, se constituye en la medida cautelar idónea para profundizar la actividad de supervisión de los recursos vinculados al Sistema del Subsidio Familiar de COMFANARIÑO, de manera que se neutralice el riesgo que en la actualidad se advierte, dado que las dificultades financieras del programa de salud están afectando y arriesgando la viabilidad financiera de la Caja de Compensación Familiar.

4.5 Temporalidad de la medida

Frente al régimen, concepto y alcance de las medidas cautelares en el ordenamiento jurídico, la Corte Constitucional en Sentencia C-057/97 ha considerado que:

"(...) En nuestro régimen jurídico, las medidas cautelares están concebidas como un instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar el ejercicio de un derecho objetivo, legal o convencionalmente reconocido, impedir que se modifique una situación de hecho o de derecho o asegurar los resultados de una decisión judicial o administrativa futura, mientras se adelante y concluye la actuación respectiva, situaciones que de otra forma quedarían desprotegidas (...)" (Negrillas fuera de texto).

Igualmente, son características de las medidas cautelares su carácter contingente y su provisionalidad, entendida ésta como una medida temporal, no indefinida en el tiempo y **en todo caso sujeta a la persistencia de las situaciones fácticas o jurídicas que motivaron su adopción.**

Ahora bien, a pesar de la discrecionalidad que la ley entrega a la Superintendencia para determinar cuándo procede una medida cautelar, tal ejercicio no puede ser caprichoso y depende de un juicioso análisis de proporcionalidad, para no afectar de manera innecesaria o superflua la estructura del sistema del subsidio familiar.

En tal sentido se considera que el término de hasta seis (6) meses, para la adopción de medida cautelar de Vigilancia Especial a **COMFAMILIAR NARIÑO** corresponde al necesario y adecuado para que la Corporación despliegue las acciones pertinentes en procura de prevenir la adopción de una medida cautelar más drástica por parte de esta Superintendencia.

5. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES

Para superar la situación que da lugar a la Medida Cautelar de Vigilancia Especial, el Director Administrativo deberá tener en cuenta el análisis de la situación financiera de la Corporación con corte al 30 de junio de 2020 efectuado por el equipo de apoyo contable y financiero de la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, lo señalado en la parte motiva del presente

RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30** SEP 2020

“Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO”.

acto administrativo y las demás acciones que la corporación considere necesarias para evitar la adopción de una medida cautelar más drástica por parte de esta Superintendencia.

Del análisis de esta información disponible para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - **COMFAMILIAR NARIÑO**, se determina la problemática administrativa, financiera y jurídica por la que atraviesa la Corporación, en especial su grave situación financiera, y en virtud de lo cual deben establecerse las medidas necesarias y urgentes para superar las dificultades de iliquidez y el riesgo en su patrimonio por los pasivos y pérdidas que viene acumulando en los últimos años el programa de salud.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR para la Caja de Compensación Familiar de Nariño-COMFAMILIAR NARIÑO, la Medida Cautelar de Vigilancia Especial, a partir de la expedición del presente acto administrativo y por el término de hasta seis (6) meses.

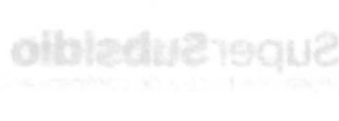
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR NARIÑO elaborar un Plan de Mejoramiento (PDM), en el que se incorporen todas las situaciones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo y las demás acciones que la Corporación considere necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan de Mejoramiento debe ser aprobado por el Consejo Directivo en un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Una vez aprobado debe ser remitido por el Director Administrativo a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, en un término de cinco (5) días hábiles, con la revisión y firma del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales deberá comunicar al Consejo Directivo y al Revisor Fiscal la aprobación del Plan de Mejoramiento (PDM) y allegar copia de este al Agente de Vigilancia Especial y a su grupo de apoyo, para que en cumplimiento de sus funciones dé inicio a la Vigilancia Especial y verifique el cumplimiento de las acciones propuestas por la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR NARIÑO.

PARÁGRAFO TERCERO: El término para la entrega de los informes trimestrales de avance del Plan de Mejoramiento (PDM) por parte de la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR NARIÑO es el siguiente:

TRIMESTRE	RECIBO DE INFORMACIÓN EN LA DELEGADA DE MEDIDAS ESPECIALES HASTA EL DÍA
1	ENE-FEB-MAR 30 DE ABRIL
2	ABRI-MAY-JUN 30 DE JULIO



RESOLUCIÓN NÚMERO **0335** DEL **30 SEP 2020**

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

3	JUL-AGO-SEPT	30 DE OCTUBRE
4	OCT-NOV-DIC	15 DE FEBRERO

Excepción: Si el Plan de Mejoramiento (PDM) es aprobado a partir del día dieciséis (16) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el informe debe remitirse en el trimestre siguiente.

Las acciones de cumplimiento inmediato deberán ser remitidas con el primer informe del Plan de Mejoramiento (PDM).

PARÁGRAFO CUARTO: El Plan de Mejoramiento (PDM) deberá cumplirse dentro del plazo previsto para la medida cautelar que se está adoptando en el presente acto administrativo, contado a partir de la comunicación dirigida a la Caja en la cual se informe la aprobación de dicho Plan de Mejoramiento por parte de la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO presentar los informes de avance al Agente de Vigilancia Especial previa revisión y aval del revisor fiscal, en el término establecido en la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al revisor fiscal allegar los informes de seguimiento del Plan de Mejoramiento (PDM) al Agente de Vigilancia Especial y a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, de conformidad con el cronograma que se encuentra establecido en la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a **ANA MARÍA GÁFARO MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.602.318, Asesora del Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Agente de Vigilancia Especial de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO, quien deberá realizar el acompañamiento y vigilancia especial, al igual que verificar los avances en las acciones propuestas y estará facultado para solicitar a la Caja la información que considere necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO. El Agente de Vigilancia Especial conjuntamente con el equipo de apoyo, deberá rendir trimestralmente informe escrito a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, en los términos establecidos en la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 y en los formatos diseñados para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR como Grupo de Apoyo a los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar:

- **DORA LUZ ARIAS HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía número 66.917.001, al correo electrónico dariash@ssf.gov.co.
- **JUBER ALEXANDER HERNÁNDEZ VÁSQUEZ** con cédula de ciudadanía número 86.062.045, al correo electrónico jhernandezv@ssf.gov.co.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

- **LILIANA PACHECO MERCHÁN** con cédula de ciudadanía número 1.049.620.342, al correo electrónico lpachecom@ssf.gov.co.

PARÁGRAFO: el grupo de apoyo deberá cumplir con las funciones y deberes consagrados en la Resolución No. 0629 de 2018 y las demás necesarias para cumplir a cabalidad la presente designación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a **LUIS CARLOS CORAL ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.288 expedida en Pasto, en su calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - **COMFAMILIAR NARIÑO** o quien haga sus veces, en la sede principal de la Corporación ubicada en Calle 16 B No. 30 - 53 Parque Infantil, San Juan de Pasto, Nariño, o en los correos electrónicos juridica@comfamiliarnarino.com.co o ccfnarino@ssf.gov.co, y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo, el cual deberá interponerse ante la Superintendencia del Subsidio Familiar en el acto de notificación de la decisión o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta. De no poderse hacer la notificación personal deberá hacerse por aviso.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Revisor Fiscal Principal de la Corporación, **GERMAN ALFREDO MONTENEGRO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.998.071 y con Tarjeta Profesional 37.621-T, nombrado como tal por la empresa **G.M.F. AUDITORES Y ASESORES S.A.**, y quien puede ser ubicado en el correo electrónico gmfasesores@yahoo.es / eguerrof2002@yahoo.com.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Agente de Vigilancia Especial, **ANA MARÍA GÁFARO MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.602.318, funcionario de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y quien puede ser ubicada en el correo institucional al correo electrónico agafarom@ssf.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al grupo de apoyo del Agente de Vigilancia Especial, quienes pueden ser ubicados en los correos institucionales:

- **DORA LUZ ARIAS HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía número 66.917.001, al correo electrónico dariash@ssf.gov.co.
- **JUBER ALEXANDER HERNÁNDEZ VÁSQUEZ** con cédula de ciudadanía número 86.062.045, al correo electrónico jhernandezv@ssf.gov.co.
- **LILIANA PACHECO MERCHÁN** con cédula de ciudadanía número 1.049.620.342, al correo electrónico lpachecom@ssf.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros principales del Consejo Directivo de la Corporación que se encuentran registrados en la base de datos de la Superintendencia del Subsidio Familiar:

- **JOSÉ EDMUNDO ROSERO OTRÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.969.285 y quien se ubica en la dirección electrónica: jero315@hotmail.com



RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DEL 30 SEP 2020

"Por medio de la cual se adopta la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR NARIÑO".

- **JULIO CÉSAR BASTIDAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.998.816 y quien se ubica en la dirección electrónica: gerencia@edsporvenir.com
- **ÁLVARO GERARDO ZARAMA CANAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.083.098 y quien se ubica en la dirección electrónica: corpolygona89@gmail.com
- **EDGAR FERNANDO RAMÍREZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.215.438 y quien se ubica en la dirección electrónica: gerencia@hotelfernandoplaza.com
- **JOSÉ HOMERO CADENA BACCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.008.734 y quien se ubica en la Calle 12 No. 27-113 Barrio San Felipe de la ciudad de Pasto (Nariño).
- **SILVIA MARCELA RODRÍGUEZ TIMARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.728.520 y quien se ubica en la dirección electrónica: notificacionjudicial@cedenar.com.co
- **EDUARDO ANTONIO GALLARDO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.995.425 y quien se ubica en la dirección electrónica: soportegh@cehani.gov.co
- **LUIS ALBERTO RAMÍREZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.811 y quien se ubica en la Carrera 30 No. 12-14 de la ciudad de Pasto (Nariño).
- **WILSON ARMANDO CORTÉS ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.704.290 y quien se ubica en la dirección electrónica: direcciongeneral@corponarino.gov.co
- **MARIO EDUARDO MUÑOZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.961.453 y quien se ubica en la dirección electrónica: maremoz95@gmail.com

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo, el cual deberá interponerse por escrito ante el Superintendente del Subsidio Familiar, en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella. Si no pudiere hacerse la notificación personal o electrónica deberá surtirse por aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **30** SEP 2020

JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Iviquemberty Linares Forero / María Alejandra Páez Gómez. Equipo de Apoyo: Carlos Cortés / Luis Manuel Pineda / Hernán González Cruz/ Yebrail Herrera Duarte.

Aprobó: Adriana Cristina Romero Beltrán-Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E)

Vo.Bo.: Asesor del Despacho del Superintendente